



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXpte N° 721-1469/2020
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3412 S.-

30 JUN 2025

VISTO: La Resolución N° 001174-S-2023, del 24 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado acto administrativo reconoció el adicional por tareas críticas nivel 1 por el período comprendido desde el 6 de julio al 31 de octubre de 2020, a favor de la Lic. María de Belén Fernández Boga, CUIL 27-26697873-7, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, por haber prestado funciones en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se adeuda a la citada agente el período comprendido desde el 6 de julio al 31 de octubre de 2020;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que atento a las constancias de autos no se registra ni obra asentado en las presentes actuaciones reclamo formal por parte de la Lic. Fernández Boga, por lo que el período adeudado desde el 6 de julio al 31 de octubre de 2020 se encuentra prescripto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. María de Belén Fernández Boga, CUIL 27-26697873-7, categoría A-1 (i-1) con más el adicional por tareas críticas nivel 1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, por haber cumplido funciones de Trabajadora Social en el Servicio Social del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido desde el 6 de julio al 31 de octubre de 2020, y por prescripto el pago de los haberes adeudados derivados del mencionado adicional por el período antes indicado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-


Lic. Gabriela de Dios
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

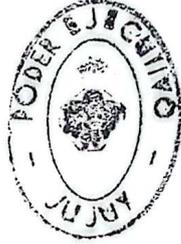


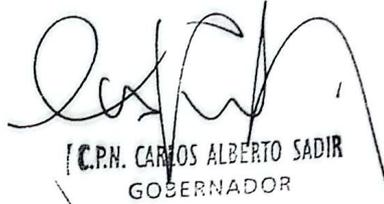
3412 s.-

DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy